

"SOLAS...". HISTORIAS DE ARREBATO, ENGAÑO Y ABANDONO EN LA ARAUCANÍA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX¹

"ALONE...". STORIES OF ABDUCTION, DECEPTION AND ABANDONMENT IN ARAUCANÍA IN THE FIRST HALF OF THE 20TH CENTURY

Yéssica González Gómez
Universidad de la Frontera
<https://orcid.org/0000-0001-9101-3111>

Resumen

A partir del uso de expedientes judiciales correspondientes al Primer Juzgado de letras de Temuco, contenidos como unidades de conservación dentro del Archivo Regional de la Araucanía, este trabajo aborda el abandono de hogar y la defraudación como dos fenómenos asociados a las transgresiones de niñas, jóvenes y adolescentes frente a la sujeción de su voluntad, conductas y emociones a la autoridad y la idea de la domesticidad en el hogar, dentro de los márgenes geográficos y administrativos de la provincia de Cautín y el área de competencia de sus instituciones de policía y justicia, correspondientes al departamento de Temuco, entre los años 1925 y 1950. Dicho análisis se sustenta en los lineamientos teóricos y metodológicos de la historia sociocultural y de la justicia, desde una lectura de género, en complementación con las aportaciones de la historia de las emociones.

Palabras clave: mujeres, Araucanía, emociones, abandono de hogar, arrebato, defraudación, siglo XX.

Abstract

Based on the use of judicial files from the First Court of Letters of Temuco, contained as conservation units within the Regional Archive of Araucanía, this work examines abandonment of home and fraud as two phenomena associated with the transgressions of girls, young women and adolescents in relation to the subjection of their will, behaviors and emotions to authority and the concept of domesticity, within the geographical and administrative boundaries of the province of Cautín and the jurisdiction of its police and justice institutions, in the Temuco department, between 1925 and 1950. This analysis is grounded in the theoretical and methodological frameworks of sociocultural and justice history, from a gender perspective, in conjunction with contributions from the history of emotions.

Key Words: women, la Araucanía, emotions, abandonment of home, outburst, fraud, 20th century.

¹ Este trabajo forma parte de los resultados de dos proyectos de investigación. Primero, el ANID-FONDECYT Regular N°1230798, *Violencia, criminalidad femenina y emociones. La transgresión de los mandatos de género en el Departamento de Temuco: 1884-1950*, de la Agencia Nacional de Investigación del gobierno de Chile, del que la autora es investigadora responsable. Segundo, el proyecto I+D+i, referencia PID2020-113063RB-I00, titulado *Pasiones y afectos en femenino. Europa y América, siglos XVII-XX. Perspectivas históricas y literarias* del gobierno de España (MICIUN/AEI). La autora agradece a ambas entidades.

Introducción

Este trabajo gira en torno a la manifestación del abandono y la defraudación como dos fenómenos asociados a las transgresiones de niñas, jóvenes y adolescentes frente a la sujeción de su voluntad y conductas a la autoridad de padres, tutores, parientes e instituciones; así como a la idea de la domesticidad de sus conductas —afectivas y sexuales—, a nivel privado y público, dentro de los márgenes de contención y vigilancia de sus acciones y emociones en el hogar. Lo anterior dentro de los límites geográficos y administrativos de la provincia de Cautín y el área de competencia de sus instituciones de policía y justicia correspondientes al departamento de Temuco entre los años 1925 y 1950 respectivamente.

El análisis se sustenta en la lectura de expedientes judiciales correspondientes al Primer Juzgado de letras de Temuco, contenidos como unidades de conversación dentro del Archivo Regional de la Araucanía. Dicha documentación será analizada a partir de los lineamientos teóricos y metodológicos de la historia sociocultural y de la justicia, desde una lectura de género, en complementación con las aportaciones de la historia de las emociones.² Por la naturaleza de las fuentes, se trata de una aproximación desde estos márgenes al estudio de la historia regional a escala local.

El texto ha sido organizado en tres apartados. El primero recoge antecedentes que permiten situar el fenómeno en tiempo y espacio; cuestión especialmente relevante para un territorio y sociedad de características singulares, derivadas de su condición fronteriza, de tardía incorporación al Estado chileno (finales del siglo XIX), y con un importante componente de poblaciones de origen indígena, colonos e inmigrantes.³

El segundo, a partir de la técnica de estudio de casos y descripción densa,⁴ aproxima al análisis del problema de estudio —a veces presentado de modo fragmentario en los

² María Bjerg, “Una genealogía de la historia de las emociones”, *Quinto Sol*, vol. XXIII, 1, (Argentina, 2019), pp. 1-20. Ver también María Luisa Candau, “Emociones diversas”, *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII-XIX*, ed. María Luisa Candau (España: Editorial Universidad de Cantabria, 2016), pp. 11-26.

³ Yéssica González Gómez, “Maternidades bajo sospecha: violencia y representaciones sobre abandono, infanticidio y aborto en la frontera, 1890-1935”, *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, vol. VI, 2, (Santiago de Chile, 2022), pp. 844-878. Disponible en: <https://doi.org/10.23854/autoc.v6i2.256>

⁴ Clifford Geertz, *La interpretación de las culturas* (México: Gedisa, 1991). Usamos dicho enfoque para describir, de modo situado, las transgresiones de niñas, jóvenes y adolescentes de la Araucanía en torno al abandono de sus hogares o espacios primarios de contención y/o refugio.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

sumarios—⁵ para avanzar en la reconstrucción de las narrativas y guiones argumentativos de las partes enfrentadas a las instancias de justicia.⁶ Interesa aquí atender a la evocación de factores afectivos y emocionales como medio de objetivación y justificación de las experiencias individuales y colectivas, dentro de los espacios públicos y privados, de policía y justicia, en un espacio regional y para una fase de transición hacia nuevas formas de relación, mediación y negociación entre sujetos, géneros e instituciones en el marco del nuevo paradigma de la modernidad.

Finalmente, el tercer apartado remite a algunas apreciaciones interpretativas del fenómeno del abandono de hogar protagonizado por niñas, jóvenes y adolescentes en un espacio y sociedad en que es posible identificar la existencia, confluencia y tensiones entre microcosmos socioculturales y emocionales mediados por su condición de frontera.⁷

En cuanto al análisis, este se centrará en aquellos casos en que se alude al abandono como desborde o arrebato de afectos y sensaciones físicas, marcando, en las protagonistas de nuestras historias, el rito de pasaje de la infancia a la juventud y de esta a la adultez, en medio de experiencias de soledad y desamparo, a veces traumáticas, y de engaño y defraudación, mal entendidas como actuaciones de imprudencia pueril, desacato y rebeldía, que las aproximó a la vigilancia y domesticación modélica de sus actuaciones y emociones como medida de protección del orden social y moral.⁸

⁵ Carlo Ginzburg, *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*, (España: Gedisa, 2008), pp. 185-239.

⁶ Viviana Kluger, "El expediente judicial como fuente para la investigación histórico-jurídica. Su utilidad para el estudio de la historia de la familia colonial iberoamericana", *Pasagens, Revista Internacional de Historia Política e cultura jurídica*, vol. I (Brasil, 2009), pp. 1-14. Sobre la naturaleza y utilidad de las fuentes judiciales, recomendamos también el trabajo de Josefina Martínez, "La crónica periodística, el expediente judicial, las fuentes y las retóricas. El caso de 'Los caballeros de la noche'", *III Congreso chileno de Antropología*, (Temuco, 1997), pp. 1107-1112. Siguiendo las ideas de B. Van Roermund (1997), sostenemos que a través de la confluencia de relato y norma es posible acceder a la producción de sentidos del tejido social en un momento y espacio dado. Bert van Roermund, *Derecho, relato y realidad* (Madrid: Editorial Tecnos, 1997), p.19.

⁷ Claudia Freidenraj, *La niñez desviada. La tutela de los niños pobres, huérfanos y delincuentes. Buenos Aires, 1890-1919*, (Argentina: Biblos, 2020), p. 34 y ss.

⁸ Ana Peluffo, *En clave emocional. Cultura y afecto en América Latina*, (Argentina: Prometeo Libros, 2016), p. 102.

Las fuentes, los hechos y el escenario

El corpus de este trabajo remite a 128 expedientes judiciales rotulados como sumarios por abandono de hogar, rapto o desaparición en el área de competencia del primer Juzgado de letras de Temuco.⁹ De acuerdo con las leyes de Chile, en el periodo y en estricto rigor no existe la figura de “abandono de hogar de menores de edad”, razón por la cual esta acción fue considerada como una transgresión o una falta sobre la que se proyectaban distintas medidas de prevención y/o corrección. Desde la simple amonestación y restitución de las y los menores a la tutela paterna o de algún adulto responsable por parte de la autoridad, hasta su remisión a instituciones cuando lo primero no era posible y existía compromiso de su integridad y derechos. En todos los casos, debía mediar la denuncia que iniciaba las indagaciones sobre los grados de voluntariedad, fuerza o inducción a la fuga de menores, pues, a diferencia del abandono, la inducción, tanto como el uso de fuerza —secuestro—, constituyán delito y estaban penalizados por las leyes.¹⁰

La estimación de esta distinción resultaba importante, en tanto el principio de la minoría de edad suponía la falta de independencia y autonomía material, física e intelectual de las y los menores para la toma de decisiones racionales y prudentes, lo que, de paso, justificaba las medidas de cautela. En el caso de las mujeres, ello cobraba un sentido aún más

⁹ Administrativamente el Primer Juzgado de Letras de Temuco tenía competencia sobre los asuntos de Temuco, Lautaro, Freire, Pumalal, Padre Las Casas, Huilo, Quepe, Allipén, Colico, Maichín, Truf-Truf, Trúmpulo, Cunco, Vilcún, San Patricio, Coipulafquén y Quechereguas.

¹⁰ Biblioteca del Congreso Nacional (en adelante BCN), Código penal de la república de Chile (en adelante CP), (Santiago, 1884), Título II sobre Abandono de niños y personas desvalidas. El art. 357, del CP define como delito la inducción al abandono del hogar de los padres, guardadores o encargados, a menores de edad de más de 10 años, determinando la pena de reclusión menor, en cualquiera de sus grados y el pago de una multa en dinero. La Ley N°4447 reconocía además los límites de la minoría de edad, de responsabilidad penal y dependencia y sujeción de los hijos hacia la autoridad paterna. El mismo cuerpo legal establecía competencia de tribunales especiales de menores para dirimir materias de protección, corrección y rehabilitación de niños(as) y adolescentes, así como la participación de profesionales del campo médico, jurídico y social en el tratamiento de los casos de niños(as) infractores o en situación de riesgo y/o abandono. El sistema estatal contemplaba la existencia de instituciones de acogida, corrección y rehabilitación de menores para su reeducación moral y el aprendizaje de oficios para su reinserción social. En la Araucanía, y para el caso de las poblaciones femeninas, esta función fue desempeñada por la Orden del Buen Pastor, desde los años 30 en adelante. A nivel educacional, destaca la labor de las Hermanas de la Providencia y las de la Santa Cruz. En paralelo, y siempre para las décadas del 30, surgieron los denominados asilos u hogares de menores, que, hacia la década de los sesenta, serían nucleados en torno a la Fundación Niño y Patria, dependiente de Carabineros de Chile. En paralelo, es posible identificar otras instituciones de dependencia privada, confesionales y no confesionales orientadas a los mismos objetivos: la protección de la infancia y la juventud en riesgo social.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

amplio, en cuanto se asumía que su condición de género, sumada a la minoría de edad, las tornaba objetos de mayor vulnerabilidad, aunque lo observado en las fuentes es una condición general de exposición y quebrantamiento de derechos infantiles, de niños y niñas, tanto en el espacio estudiado como en Chile en general.¹¹

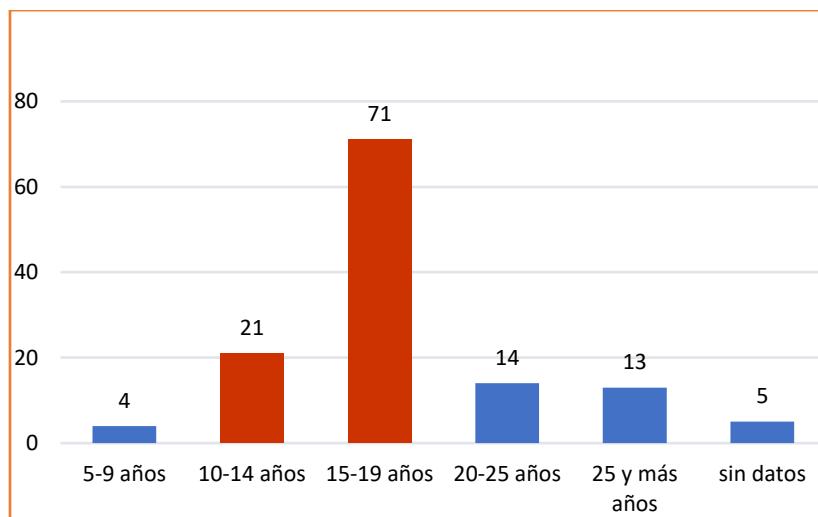
La agrupación de las informaciones de las fuentes permite distinguir dos categorías. La primera, y sobre la que versará este escrito, corresponde a 120 casos —equivalentes al 94% de los sumarios— protagonizados por niñas, jóvenes y adolescentes cuyo rango etario fluctuaba entre los 9 y 25 años, advirtiéndose una significativa concentración entre los 10 y 19 años —92 sumarios, equivalentes al 77% de total de la categoría—.¹² La segunda remite a ocho expedientes asociados a denuncias por abandono de familia, infantes y menores, protagonizados por madres adolescentes y adultas, solteras y casadas, en donde, a la par del abandono del hogar y de sus parejas, estables u ocasionales, se proyectaron cuestionamientos judiciales y sociales en torno a la transgresión femenina del rol de la maternidad, así como a la carencia de emociones asociadas al “deber ser” frente al cuidado de los hijos y la subordinación a las figuras de autoridad masculinas.¹³

¹¹ Yéssica González Gómez, “Ecos infantiles en La Frontera. La construcción de la infancia en la provincia de Malleco a través de las fuentes judiciales (1930-1986)”, *Bajo la Lupa* (Santiago de Chile, 2023), pp. 1-22.

¹² En 1905, la revista *La Alborada* publicaba la siguiente reflexión respecto del recato y la virtud femenina: “El alma de toda joven, sin conocimiento de los mirajes engañosos, es una mariposa delicada que al menor contacto de las pasiones se convierte en polvo el oro de sus alas. La virtud de la mujer es tan sutil para evaporarse como el aroma de las flores, si no se sabe conservar como un tesoro. Una vez perdida, no se vuelve a recuperar nunca. Mientras que quien sabe guardarla, lleva en sí una reliquia inapreciable que la acompaña eternamente”. “Misión Suprema. Apostolado de la educación de la mujer”, *La Alborada*, 4 (Valparaíso, 1905).

¹³ Yéssica González Gómez, *Maternidades bajo sospecha*, op. cit., pp. 844-878.

Fig. 1. Causas por abandono según rango de edad.
 Primer Juzgado de Temuco, 1925-1950



Fuente: elaboración propia basada en la revisión de expedientes de sumarios por abandono de hogar contenidos en el ARA, en Temuco, para el período comprendido entre 1925 y 1950.

En general, la documentación evidencia que, frente a otras formas de desacato femenino, crímenes y/o delitos, el abandono de hogar, desaparición y/o fuga, voluntaria o inducida, constituyeron una forma de transgresión extendida, predominante entre las mujeres jóvenes, menores de edad y solteras, pertenecientes a grupos periféricos y precarizados, por lo común situados en torno a Temuco o en sus márgenes, así como en pequeños y medianos centros poblados y villorrios del departamento y la provincia, como Freire, Nueva Imperial, Vilcún, Lautaro y Cunco, entre otros. Desde dichos espacios, las jóvenes, abandonaron sus hogares en soledad¹⁴ —las menos— o en complicidad con terceros —las más—, hacia otras localidades de la provincia, departamento o región; o fuera de ella, a otros centros urbanos de mayor complejidad, como Valdivia, Concepción, Santiago o Valparaíso. Solo excepcionalmente, las fugas fueron concertadas a espacios rurales y, cuando así ocurrió, fue en tanto se alcanzaba el objetivo de la gran ciudad. Este rasgo pudo estar asociado a tres cuestiones. La primera, la visualización de las grandes urbes como espacios de oportunidades

¹⁴ Paulo Alegría y Nicolás Celis, “Experiencias de soledad en femenino. Vivir la soledad en el Chile tradicional, siglos XVIII y XIX”, *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, ed. Francisco García González (España: Tiempo Emulado, 2020), pp. 305-346.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

y libertad, aunque también de exposición y riesgo a una mayor vulneración. La segunda, la redefinición de los roles de género y los márgenes de lo privado y lo público especialmente en torno al mundo del trabajo, la educación y la familia, cuestión que impactó en la fragmentación y desafección de los vínculos familiares, facilitando las autonomías y sus riesgos para niños, jóvenes y adolescentes, especialmente mujeres. La tercera, la posibilidad del anonimato y el ocultamiento frente a la restitución no deseada; fuese por razones afectivas, cuando el abandono era consentido; por vergüenza,¹⁵ cuando existía defraudación o abuso, o por desacato, cuando lo que se añoraba era la libertad. Aunque es probable que existan casos de similar carácter entre grupos más acomodados de la sociedad estudiada, estos no fueron judicializados, por lo que no es posible escudriñarlos en nuestros archivos.

Si además consideramos que, hasta mediados del siglo XX, la población regional era mayoritariamente rural,¹⁶ se entiende que el menor registro de casos en espacios alejados de las ciudades también pudo estar asociado a las dificultades de acceso a las instituciones de policía y justicia, instancias esencialmente urbanas; así como a la persistencia de patrones culturales y sociales, ligados a la historia y el origen multicultural y étnico de toda la región, donde estas prácticas llegaron a tener otra connotación y formas de regulación y/o resolución particulares, mediadas por el uso de la costumbre —especialmente indígena mapuche— y no por el derecho.

Ejemplos de ello fueron los casos de abandono —y, en ocasiones, rapto— asociados a la celebración de matrimonios a la usanza indígena. Tal práctica implicaba la sustracción de niñas y adolescentes de sus hogares y comunidades para ser incorporadas a las de sus sustractores, cuestión que además supuso una tensión adicional, marcada por la distancia cultural entre la justicia letrada y la de los involucrados. En estos casos, por lo común, la judicialización de los abandonos se debió a conflictos entre las partes, asociados al desconocimiento de estos pactos de huida, así como al abandono y mal trato hacia las niñas y

¹⁵ Norbert Elías, *El proceso de civilización. Investigaciones sociológicas y psicogenéticas* (México: Fondo de Cultura Económica, 2016), p. 11 y ss.

¹⁶ Servicio Nacional de Estadísticas, *XII Censo General de Población y I de vivienda* (Santiago de Chile: 1952), p. 44. De acuerdo con el censo de 1952, para 1940 sólo el 28% de la población provincial era urbana. En tanto, hacia 1950 dicho porcentaje se había elevado a 34%, marcando la prevalencia del carácter rural de su población, economía y cultura.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

jóvenes sustraídas, al engaño y a las reclamaciones de estas para volver al hogar paterno, o a nuevas fugas cuando las condiciones a las que fueron sometidas no les favorecieron. Como en el caso de Rosa Queupimil Manqueo, quien, tras ser inducida a abandonar el hogar de sus padres para casarse bajo el rito indígena con Juan Collío, y ser víctima de sus malos tratos, lo abandonó, sin ser localizada por familiares ni la autoridad.¹⁷

En términos porcentuales, el 13% de los sumarios revisados da cuenta de casos de abandono de niñas y jóvenes mapuche que residían en Temuco desempeñándose como trabajadoras domésticas. En el resto de las querellas, las denunciadas fueron siempre chilenas. La mayoría no declara oficio, debido a su minoría de edad (40%), aunque mencionan el desempeño de tareas menores de apoyo a los quehaceres domésticos (31%). En efecto, un número significativo de denuncias menciona que el abandono o la desaparición de las niñas y jóvenes se habría producido al momento de desempeñar “mandados”, o al quedar solas en sus hogares o al haber accedido a permisos laborales cuando estaban integradas al mercado del trabajo remunerado. En el hecho, el 23% de las denunciadas se desempeñaba como empleadas domésticas y sólo cuatro sumarios comprometían a estudiantes (3%). Estos datos evidencian, por una parte, los escasos índices de alfabetización de estos grupos y, por otra, un temprano ingreso de las menores y jóvenes al mundo del trabajo formal e informal, como extensión de sus roles familiares y domésticos.¹⁸

Sea que se tratase de niñas y jóvenes bajo la tutela de adultos —padres, parientes o cuidadores—, o que estuviesen integradas a diversos espacios laborales, formales o informales, las jóvenes transgresoras gozaban, por lo común, de ciertos márgenes de autonomía que facilitaron su acceso a la comunicación y contacto con sujetos ajenos a sus círculos directos, o que, dentro de ellos, las expusieron a diferentes estímulos y/o amenazas que terminaron por gatillar la huida de sus hogares. Esto explica que la primera frecuencia de casos en nuestra muestra (29%) corresponda a inducción al abandono a manos de

¹⁷ Archivo Regional de la Araucanía, Primer Juzgado de Letras de Temuco (en adelante ARA, PJLT), Rol 19447, leg. 8, fjs. 1-3. Temuco, 25 de febrero de 1945. Causa por abandono de hogar de Rosa Queupimil Manqueo. El ocultamiento formaba parte de una práctica extendida en los casos de violencia doméstica a los que hemos tenido acceso y que asociamos a una agencia de sobrevivencia de las víctimas.

¹⁸ Los otros casos declaran ocupaciones como costureras (1%), vendedoras callejeras (1%) y prostitutas (2%).

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

pretendientes, enamorados, amantes, acosadores o estupradores. Los mismos datos también remiten a la importancia de los afectos y la referencia a factores emotivos como argumentos de justificación de la falta, entre los que descubrimos una significativa referencia al enamoramiento y el arrebato juvenil.

El enamoramiento, entendido como el sentimiento de ternura y apego que despierta la compañía de alguien, se identifica aquí también con el amor, vale decir, con el sentimiento intenso que experimenta un ser humano hacia otro con quien necesita y busca el encuentro y la unión física y emocional.¹⁹ Así entonces, el arrebato remitiría a la acción impulsiva, vehemente y ardorosa experimentada por las niñas y jóvenes transgresoras que, bajo el estímulo poderoso de promesas y la experimentación arrebatadora de sensaciones, las indujo a dejar sus hogares. En cualquiera de los casos, las actitudes de estas niñas y jóvenes chocaba con los esfuerzos de padres y autoridades, familia e instituciones por regular sus actuaciones en el momento de mayor vulnerabilidad afectiva, física y sexual, marcada por el tránsito de la infancia a la adultez.²⁰

Así mismo, la ausencia de redes de contención dentro de sus círculos más directos también fue un impulso poderoso en el momento de los escapes.²¹ Varios expedientes hablan de soledad, de conflictos y violencia. Niñas y jóvenes que se sentían rechazadas por padres, madres y/o cuidadores y que visualizaron, en las promesas de compensaciones afectivas, materiales y emocionales de desconocidos o terceros, una opción aceptable ante el agobio de sus existencias. Indudablemente la minoría de edad también las hizo presa fácil de manipulaciones y engaños que, más temprano que tarde, terminaron en la experiencia dolorosa de la defraudación, el abandono y la soledad.²²

¹⁹ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.), <https://dle.rae.es/diccionario> (consultado el 22 de julio 2024).

²⁰ Ana Peluffo, *op. cit.*, p. 101.

²¹ En los sumarios revisados, al abandono por inducción de terceros se sumó, en el 23% de los sumarios, la denuncia de abuso y violencia a manos de familiares directos.

²² Eva Illouz, *Por qué duele el amor. Una explicación sociológica* (Argentina: Katz Editores, 2002), p. 259 y ss. La autora define la reingeniería de las emociones en las sociedades capitalistas y modernas, con énfasis en la relectura de las experiencias amorosas, la adquisición de nuevos aprendizajes y el desarrollo de estrategias de agencia en los sujetos frente al resquebrajamiento de los lazos comunitarios y la incertidumbre constante.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

En todos los casos analizados, a la precarización material y afectiva se sumó la escasez de instrucción. Sólo el 34% de las denunciadas sabía leer y escribir.²³ Este dato resulta interesante, en tanto que, en los sumarios, hemos pesquisado el uso de cartas como medio de demostración de afectos, por una parte y, por otra, como recurso de persuasión y sometimiento de la voluntad de las menores y adolescentes a los deseos de sus enamorados y/o defraudadores. Así entonces, frente al prejuicio de la ignorancia como condición de las malas formas de vida, transgresiones y corrupción, los sumarios dan cuenta del uso de la lectoescritura como un medio de ventilación de afectos y deseos, de facilitación de intercambios afectivos y sexuales y de concertación de voluntades en torno a la fuga, así como otras formas más profundas de exposición y vulneración de las y los menores en el contexto y sociedad analizados.²⁴ A juicio de J. Rojas,²⁵ este tipo de constataciones tensionó en la época discursos y prácticas en torno a los modelos de disciplinamiento social, especialmente cuando se trató de las mujeres.²⁶

Tipificados como transgresiones contra la moral, los casos de abandono, fuga o desaparición sumaban al escape el desacato a la autoridad adultocéntrica, pilar sobre el que se sustentaba el edificio social y el ordenamiento de género, en la lógica de un modelo de familia nuclear y patriarcal.²⁷ Ello aproximaba inexcusablemente a quienes incurrián en tales

²³ Los mismos datos dan cuenta de que un 10% de las denunciadas dominaban una de las dos habilidades y un 20% eran analfabetas. El resto de los casos no consigna información sobre este punto.

²⁴ María Angélica Illanes, «Ausente, señorita». *El niño chileno, la escuela para pobres y el auxilio 1890-1990*, (Santiago de Chile: JUNJI, 1990).

²⁵ Jorge Rojas, *Historia de la infancia en el Chile Republicano (1810-2010)*, (2.ª ed.; Santiago de Chile: JUNJI, 2016), pp. 204-230.

²⁶ Las denuncias eran efectuadas por las madres (42%), parientes cercanos o putativos (31%), y los padres (21%). En el resto de los casos, el denunciante siempre era algún adulto. Los casos consignan otras acusaciones, como violaciones, rapto y presunción de desgracia, en combinación con hurtos y robos.

²⁷ Verónica Giordano, “La sanción de la capacidad civil plena de la mujer en los países del Cono sur (1945-1990): una propuesta de análisis del fenómeno legal”, *Latin American Research Review*, Vol. XLVIII, 13, (EE. UU., 2013), pp. 25-43.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

conductas a la sospecha sobre su peligrosidad²⁸ y la temibilidad social²⁹ y moral de sus actos, así como al de sus fragilidades emotivas.³⁰

En 1941, por ejemplo, Isidora Inalaf Muñoz, de 16 años de edad, tras huir del hogar de sus padres terminó ejerciendo como prostituta en un burdel de la ciudad de Temuco.³¹ Tras ser ubicada, la joven volvió a huir y continuó ejerciendo el oficio en el establecimiento regentado por Sinforsa Valenzuela, esta vez en Nueva Imperial. En otro caso, Eduardo Antipán Moliqueo denunciaba el abandono de la menor de 12 años Lorenza Blanco, sin afán de restitución de esta a su tutela, sino más bien de su internamiento para su corrección, pues “como la niña se ha acostumbrado a salir de la casa yo no deseo seguir más en este asunto, pues ya no la puedo sujetar”.³² Casos como este se repiten entre los papeles revisados.

Un análisis más detallado de los expedientes permite identificar diversas motivaciones en torno a cada caso, desde aquellas referidas a vínculos emocionales, promesas incumplidas, engaños y defraudaciones, que constituyen nuestro foco de atención en este trabajo (29%), hasta otras, donde la violencia, las carencias y los atentados contra la integridad física sexual y moral formaban parte de un amplio abanico de declaraciones en torno al fenómeno del abandono de hogar de las menores.

²⁸ Mariana Dovio, “Delitos ‘contra la moral’. Construcción de la honestidad de las mujeres en la Justicia Letrada de Neuquén (1930-1944)”, *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, (Santiago de Chile, 2024). Disponible desde Internet en: <https://doi.org/10.23854/autoc.v8i1.387>

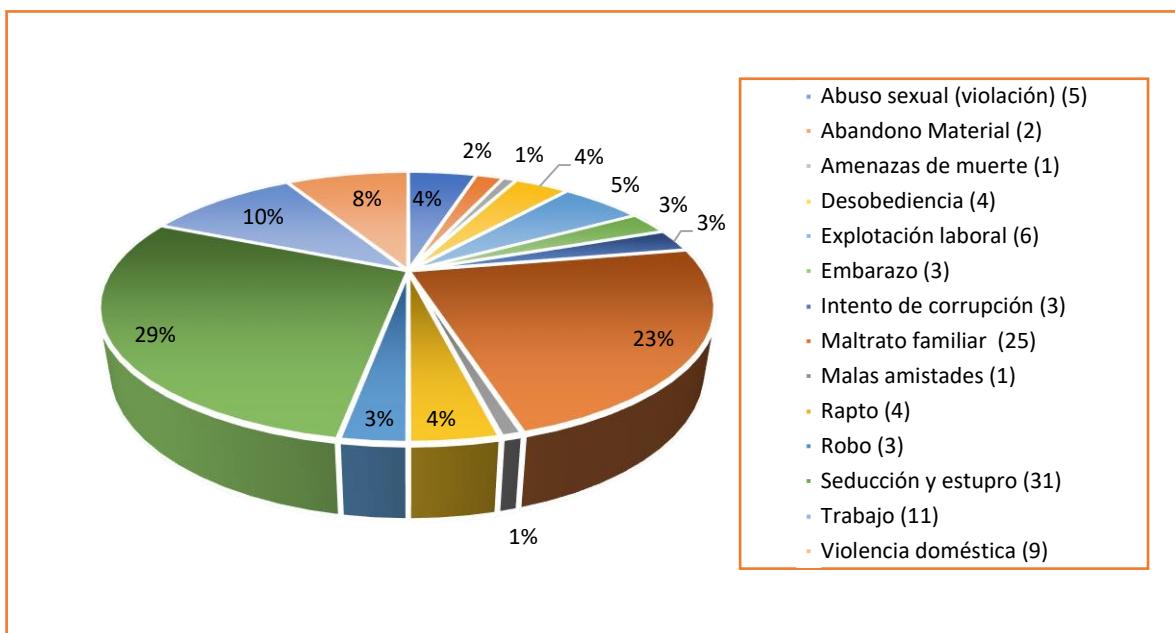
²⁹ Sol Calandria, “La construcción de un discurso hegemónico sobre la delincuencia femenina: criminólogos, médicos y feministas (Argentina, 1898-1927)”, *Revista de Humanidades*, 43, (Santiago de Chile, 2021), pp. 85-112. Ver además Florencia Castell, “La temibilidad femenina en los discursos médico-legales argentinos (1902-1913)”, *Revista de Historia del Derecho*, 54, (Buenos Aires, 2017), pp. 1-27. Disponible desde Internet en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_serial&pid=1853-1784&lng=es&nrm=iso

³⁰ Claudia Freidenraj, *op. cit.*, p. 79 y ss.

³¹ ARA, PJLT, Rol 33433, leg. 8, fjs. 1 y 14. Temuco, 10 de junio de 1941. Causa por abandono de hogar de Isidora Inalaf Muñoz.

³² ARA, PJLT, Rol 44461, leg. 8, fja. 5. Temuco, 20 de marzo de 1945. Causa por desaparecimiento de Lorenza Blanco Antipán.

Fig. 2. Razones declaradas en sumarios por abandono de hogar.
 Primer Juzgado de Temuco. 1925-1950



Fuente: Elaboración propia a base de datos de expedientes judiciales por abandono de hogar de menores del Primer Juzgado de Letras de Temuco, ARA, 1925-1950.

Temporalmente, más del 90% de las denuncias se concentran entre las décadas de 1940 y 1950, hecho que asociamos a tres factores. El primero, la consolidación de la presencia del Estado y sus instituciones en la región. Tal proceso guarda relación con significativos cambios en el ámbito judicial, debido a la modernización del derecho, la reestructuración del sistema de justicia,³³ así como la entrada en vigencia de una serie de leyes orientadas a la protección de las poblaciones infantojuveniles y femeninas, en coherencia con las tendencias internacionales y la necesidad de neutralizar los riesgos en materia de seguridad social desde el Estado.³⁴ El segundo, el desarrollo urbano, que hizo de la ciudad un símbolo de modernidad, progreso y civilización, a la vez que una máquina potente de diferenciación, marginación y

³³ Paulina Bilot, "Construyendo un esquema de la administración de justicia: fuentes, métodos y resultados. Chile, siglo XIX", *Revista Historia y Justicia*, 1 (Santiago de Chile, 2013), pp. 1-27.

³⁴ Javiera Errázuriz, "¿Castigar o reeducar? Debates parlamentarios, transformaciones jurídicas y legislación en torno al sistema de protección de menores. Chile, 1912-1968", *Trashumante*, 20, (Bogotá, 2022), pp. 216-236.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

exclusión de grupos, oficios y géneros, ante la emergencia de otras formas de sociabilidad y regulación, propias de tal periodo.

De acuerdo a B. Secchi, en este marco de transiciones, desde lo espacial, la ciudad ofrece una lectura de los cambios en los sistemas de valores relativos al habitar, donde lo privado y lo doméstico adquiere gran valor, en tanto representa la tensión y oposición entre un núcleo de una sociedad ideal, la urbana y moderna, versus la emergencia de microcosmos sociales y emocionales opuestos a dicha visión, donde el *no orden* se manifestaba a través de la transgresión espacial y conductual de sus ocupantes.³⁵ Estas ideas resultan útiles para entender la emergencia de espacios periféricos y arrabales, marcados por la precariedad, la pobreza y la violencia como signo indefectible de incivilidades y formas de conducta indeseadas en nuestro contexto de estudio.³⁶ Desde la historia de las emociones esto pudiera asociarse también a la configuración de micro comunidades y estilos emocionales que podrían explicar el fenómeno del abandono de hogar perpetrado por niñas y adolescentes, por una parte, y su interpretación social y judicial, por otra.³⁷

El tercer factor que elevó las denuncias en el período fueron los cambios culturales derivados, precisamente, del nuevo paradigma de la modernidad, que, desde una lectura de género, supuso la transformación de las relaciones de jerarquía entre los sexos, otorgando, por una parte, mayor visibilidad a las mujeres y, por otra, desplazando hacia ellas nuevas responsabilidades, juicios y prejuicios,³⁸ donde la transgresión a sus roles tradicionales fue vista como un desorden amenazante.³⁹

Según C. Tossounian, en esta etapa la imagen de la mujer y la joven moderna encarnó esperanzas, tensiones y ansiedades vinculadas a las transformaciones socioculturales, pero, y

³⁵ Bernardo Secchi, (2015), *La ciudad de los ricos y la ciudad de los pobres* (Italia: Libros de la Catarata, 2014), pp. 19 y 46. La visión en torno a la ciudad como espacio de consagración de los problemas de la modernidad es útil aquí, pues pobreza y marginación no sólo tienen expresión humana, sino también espacial y emotiva.

³⁶ Lila Caimari, *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)* (México: Fondo de Cultura Económica, 2023), p. 11.

³⁷ Yéssica González y Verónica Undurraga (eds.), *Hilvanando emociones. Rupturas y cambios desde lo femenino. Chile y Argentina, siglos XVII al XX* (Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2023), pp.11-36.

³⁸ Luis Enrique Otero y Nuria Rodríguez Marín (eds.), *La mujer moderna. Sociedad urbana y transformación social en España, 1900-1936* (Madrid: Editorial Catarata, 2022), pp. 7-17.

³⁹ Carole Pateman, *El desorden de las mujeres. Democracia, feminismo y teoría política* (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2018), p. 33 y ss.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

en contrapartida, sus cuerpos, actuaciones y emociones fueron puestos bajo un escrutinio permanente, al ser visualizados como símbolos del temor a la decadencia moral y a la pérdida de los valores tradicionales que los Estados nacionales intentaban proyectar.⁴⁰

Los sumarios por abandono, entonces, expresan las contradicciones gatilladas dentro de un momento histórico de cambios en torno al ordenamiento de género, proyectados desde el centro hacia los márgenes de manera homogénea y vertical, de espalda a las singularidades de los espacios, cuerpos y comunidades que eran objeto de regulación.⁴¹ En tal sentido y siguiendo los lineamientos de L. Caimari,⁴² cada expediente de sumario puede ser visto como una ventana a partir de la cual es posible explorar las zonas de intersección de las lógicas sociales y estatales, así como las oscilaciones entre el abierto enfrentamiento y las apropiaciones instrumentales entre grupos, dentro de un juego permanente de mediaciones y negociaciones entre sujetos, géneros e instituciones.

Huir de casa... La incertidumbre frente a la defraudación, el abandono y la vulneración

Mi amorcito, inmediatamente leas esto, rómpelo ipso facto la hoja por favor. Esto lo pueden encontrar y resultaríamos descubiertos antes de tiempo... Tendré confianza en que nos vaya bien, pero hazla tira mil veces, yo te conozco y me parece que no lo vas a cumplir. Si me quieres, lo haces...

Trata de reunir el dinero que más puedas, porque sin eso no podemos hacer nada...

Esos días vamos a tener que estar en pensión, primero yo y luego tú, por lo tanto, voy a querer dinero y ese me lo puedes facilitar tú, yo no tengo a quien estirar la mano.

Bueno amorcito, nos convenimos en todo esto... Hasta que vaya, dame de tu amor.

Como siempre tuyo... Pedro.⁴³

⁴⁰ Cecilia Tossounian, *La joven moderna en la Argentina de entreguerras. Género, nación y cultura popular* (Rosario: Prohistoria, 2021), pp. 11-26.

⁴¹ Genevieve Galán, “Del cuerpo que se representa al cuerpo que se siente. George Vigarello y el estudio del cuerpo en la historia”, *Fuentes Humanísticas*, Año XXXIII, 63, 2.º semestre, (México, 2021), pp. 75-92.

⁴² Lila Caimari, *op. cit.*, p. 10 y ss.

⁴³ ARA, PJLT, Rol 39924, leg. 7, fja.1 y vta. Temuco, 7 de junio de 1943. Causa por abandono de hogar de María Alicia García Ramón.

El 4 de junio de 1943, María Alicia García, de 19 años, abandonaba el hogar de su progenitora para fugarse con su novio, Pedro Baeza Vorphal, de 20, con destino a la ciudad de Nueva Imperial. La denuncia se sustentaba en el hallazgo, entre las pertenencias de María Alicia, de una carta, que constataba la inducción a la fuga y la concertación de voluntades entre ambos jóvenes con dicho fin. Los hechos fueron denunciados por su madre, quien además declaró que, en el abandono, su hija había sustraído varias especies de su propiedad, cuyo valor estimaba en \$5.000. De acuerdo con los antecedentes del parte policial, ésta no era la primera vez que María Alicia hurtaba a su madre, una mala costumbre que, según la denunciante, la joven había adquirido a partir de su mala amistad con Pedro.⁴⁴ Sin embargo, esta era la primera vez que huía del hogar, lo que la hacía temer por su integridad física y moral.⁴⁵

Tres días después, María Alicia fue detenida y trasladada a Temuco. Tras ser interrogada, declararía haber huido voluntariamente con su novio, con quien, desde hacía cuatro años, sostenía “relaciones amorosas” y que, dada la oposición de su madre a dicha amistad, decidió huir con él aquel 4 de junio, pues pretendían casarse. Por su parte, Pedro ratificaría los dichos de María Alicia en cuanto a su huida voluntaria, así como el vínculo amoroso e íntimo entre ambos. Sin embargo, negaría toda intención y promesa de matrimonio a la joven, así como la autoría de la carta exhibida al juez, pues “últimamente ya nuestra amistad estaba un tanto desvinculada con la García, de modo tal que mal podía yo inducirla a que abandonara el hogar de su madre”.⁴⁶

En otro caso, Margarita Lincoqueo Navarro, joven mapuche, de 17 años de edad, empleada doméstica, también fue denunciada por huir de su casa y abandonar su empleo en Temuco para iniciar una relación de convivencia con Manuel Montero Millañir. La denuncia fue interpuesta por el padre de la joven, quien solicitaba su restitución, dada su minoría de edad. Tras su hallazgo, Margarita declararía que no podía volver, porque “me he casado por

⁴⁴ *Ibid.*, fja. 17: “Baeza continuamente induce a mi hija a sacar objetos de mi casa, los que venden y el dinero se lo pasa a él”.

⁴⁵ *Ibid.*, fja. 1.

⁴⁶ *Ibid.*, fja. 2.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

el rito indígena”⁴⁷ asegurando además que con Manuel consumarían el matrimonio por lo civil “dentro de poco”.⁴⁸

El Estado chileno no reconocía los matrimonios de usanza como un estado homologable al estatus de marido y mujer. Por otro lado, y más allá de la fuerza de las tradiciones y costumbres ancestrales, los matrimonios a la usanza podían llegar a encubrir situaciones de violencia física y sexual hacia las mujeres, especialmente las menores de edad. En el caso expuesto, estamos en presencia de un probable rapto simulado, o con el consentimiento de la joven, frente al cual, la denuncia del padre se amparaba más en el desconocimiento que en la resistencia a una práctica conocida y consentida entre sujetos de ascendencia mapuche. Por último, el art. 369 del *Código Penal* chileno, en su inciso 4.^º, permitía anular las acciones judiciales e incluso remitir la pena, en caso de condena, si el ofensor consentía en casarse con la víctima.⁴⁹ En este caso, la promesa de matrimonio por lo civil pudo ser parte de una estrategia de Manuel, orientada a neutralizar las posibles acciones penales en su contra, tras la inducción al abandono del hogar de una menor de edad.

Quince días después de estos hechos, Margarita volvió a presentase al tribunal, esta vez para declarar:

*Yo actualmente estaba viviendo con Manuel Montero, quien me había prometido casarse conmigo, pero ahora resultó que se mandó a cambiar hace como dos semanas y no sé dónde se pueda encontrar, pues no ha vuelto a la casa.*⁵⁰

En este acto solicitaba además el inicio de las diligencias para localizar a su conviviente, alegando abandono familiar. Sin embargo, esto no era viable, pues, en estricto

⁴⁷ Manuel Loncomil, “El matrimonio mapuche (*mapuche küreyewüin*) y su manifestación en la lengua”, *Actas de Lengua y Literatura Mapuche*, 4, (Temuco, 1999), pp. 277-283. Las uniones a la usanza admitían tres formas: a través del rapto (*lefentuwüin*), la compra de la novia (*nguillatun o gñapitun*) o el robo de ésta (*weñewun*). En todos los casos, el objetivo era la convivencia de la pareja, previa a la aceptación familiar y la legitimación comunitaria del vínculo entre los esposos, mediada por el intercambio de bienes.

⁴⁸ ARA, PJLT, Rol 17558, leg. s/n, fja 11. Temuco, 24 de diciembre de 1942. Causa por abandono de hogar de Margarita Lincoqueo.

⁴⁹ BCN, CP, *op. cit.*, Tit. II, art. 369.

⁵⁰ ARA, PJLT, Rol 17558, leg. s/n, fja. 13. Temuco, 24 de diciembre de 1942. Causa por abandono de hogar de Margarita Lincoqueo.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

rigor, y de acuerdo con la ley, no eran marido y mujer. Así Margarita experimentó la peor versión de un arrebato pasional por el que terminó abandonada tras la defraudación de sus afectos tempranos.⁵¹

De similares características fue la experiencia de la menor Juanita Rañileo Railaf,⁵² de 16 años, cuyo caso de abandono también fue denunciado por su padre, quien sostuvo al juez que su hija había sido inducida por Fermín Aniñir, con engaños y bajo falsa promesa de matrimonio, para luego dejarla “en calidad de encargo”, en casa de una vecina de la comunidad.⁵³ El patrón de la seducción, el engaño y el posterior abandono formaban parte de una secuencia compartida con los casos ya expuestos.

Por su parte, la menor declararía conocer a Fermín, quien le había “solicitado amores” en varias ocasiones, agregando que el día de su fuga la habría convencido “con promesa de que se iba a casar conmigo”, razón por la cual habría consentido en el acceso carnal con él, en circunstancias de que, hasta ese momento, “me encontraba virgen”.⁵⁴ Esta declaración permitía configurar los hechos como estupro, agravado por engaño, pues la adolescente reconocía que al día siguiente de consumados los hechos, “este hombre me abandonó”.⁵⁵ Por su parte, el juez, atendiendo a los antecedentes, solicitó el respectivo informe médico,⁵⁶ dictando una orden de detención en contra del estuprador. En tanto, el denunciado, si bien admitió conocer a la menor, porque sus padres tenían un negocio de venta ilegal de alcoholes,⁵⁷ negó tajantemente haber intimado con ella y, menos aún, haberle ofrecido matrimonio.

⁵¹ Eva Illuz, *op. cit.*, p. 265. De acuerdo con la autora, uno de los rasgos de las sociedades modernas fue la asociación entre imaginación y emociones. Así, las esferas entre lo doméstico y lo emocional se transformaron en objeto y morada de la imaginación.

⁵² ARA, PJLT, Rol 44788, leg. 9, fja. 1. Temuco, 7 de julio de 1945. Causa por abandono de hogar de Juanita Rañileo Railaf.

⁵³ *Ibid.*, fja. 1.

⁵⁴ *Ibid.*, fja. 5.

⁵⁵ El art. 367 del Código Penal menciona que “el estupro de una doncella, mayor de doce años y menor de veinte, interviniendo engaño, será castigado con presidio menor en cualquiera de sus grados”, desde un mínimo de sesenta y un días hasta un máximo de cinco años de prisión efectiva.

⁵⁶ ARA, PJLT, Rol 44788, leg. 9, fja. 13. Temuco, 7 de julio de 1945. Causa por abandono de hogar de Juanita Rañileo Railaf. El examen confirmó la desfloración reciente de la menor, indicando un tiempo aproximado de 15 días.

⁵⁷ La venta ilegal de alcoholes formaba parte de las alternativas económicas de sobrevivencia de los sectores menos favorecidos del campo y la ciudad que proliferaron tras la crisis de los años 30. Las autoridades se mostraron preocupadas por tales negocios, pues favorecían la transgresión y la violencia. Al respecto, ver Ovidio

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

Por lo general, en la negación de los hechos, los acusados intentaban desviar la atención hacia la víctima y la evaluación de la integridad moral de estas y sus familias. La estrategia era consistente con una legislación que también establecía diferencias de gravedad y pena dependiendo de los atributos sociales y morales de las víctimas.⁵⁸ Del sumario se desprende una serie de declaraciones cruzadas entre Juanita y Fermín, con el fin de determinar el daño físico y moral en contra de la menor. En tanto, fuera de la arena judicial, la joven debió asumir la vergüenza pública del engaño, así como los cuestionamientos sobre su imprudencia y las sospechas sobre su integridad, en los márgenes de una comunidad estrecha y conservadora.

Por último, el 14 de abril de 1945, Blanca Palma Flores concurría ante la autoridad policial en Freire para exponer la desaparición de su hija menor de 12 años, Magali Carrasco Palma, hecho que acompañaba de una denuncia por rapto y violación⁵⁹ en contra de Samuel Seco quien, según sus palabras “mantenía comunicación con su hija”.⁶⁰

Violación y estupro constituían dos de los atentados más graves contra el orden familiar y la moralidad pública; sin embargo, la estimación de la gravedad, las penas y la definición de compensaciones quedaban sujetas a la evaluación subjetiva de la calidad moral y la fama pública de las víctimas y su entorno. Las referencias al recato, la virginidad y la sujeción a la autoridad de los padres o adultos de niñas y jóvenes resultaban determinantes; en tanto, la fuga, el desacato y la rebeldía daban cuenta de actuaciones arrebatadas que invalidaban las reclamaciones legales, máxime cuando se probaba la complicidad o anuencia de las afectadas. En este caso, la acusación en contra de Samuel Seco se sustentaba en el hallazgo de tres cartas encontradas entre las pertenencias de Magali, que abundaban en referencias a la complicidad de afectos, promesas y momentos compartidos. Expresiones como “tu cartita me ha producido gran alegría, porque en ella me dices que me quieres mucho

Cárcamo, “Huachos, pelusas, ladrones y pendencieros”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. XII, 2, (Santiago de Chile, 2008), pp. 151-187.

⁵⁸ BCN, CP, *op. cit.*, Tit. VII, Sobre crímenes contra el orden de las familias, etc., art. 358, 359 y 369, p. 771 y ss.

⁵⁹ Los artículos 358, 359, 360, 368, 369 y 371 del *Código Penal* definen el delito de rapto. En tanto los 361, 362, 368, 369, 370 y 371 definen y abordan las materias tocantes a la violación.

⁶⁰ ARA, PJLT, Rol 45558, leg. 6, fja. 1. Temuco, 14 de abril de 1945. Causa por abandono de hogar y rapto de Magali Carrasco Palma.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

y que estás dispuesta a lo que yo te diga”, seguida de otras como “si es verdad que me quieres, puedes venir, porque cuando se quiere no hay imposibles” o “con muchos besos se despide el que te recuerda con cariño y no te olvida” no sólo constatan la relación, sino también el uso de ciertas formas narrativas que verbalizan la experiencia emotiva para transformarla en acción.⁶¹

Frente al guion sobre el amor y el arrebato juvenil, el expediente también nos aproxima a otra trama: la de las emociones maternales de reclamación por la vulneración de una hija seducida y abusada.⁶² De acuerdo a M. Santillán, en los procedimientos judiciales es posible reconocer el uso de ciertas formas verbales y narrativas en las mujeres donde la referencia a su condición de vulneración física, material y emocional se entremezcla con un conocimiento intuitivo de los alcances de la norma y su uso. En ellas, la triada mujer pobre, madre y sola fue usada para alcanzar mitigaciones, compensaciones o formas negociadas de justicia.⁶³ En el caso que nos ocupa, las reclamaciones de Blanca —madre de Magali— fueron dirigidas en torno a tres objetivos. El primero, la restitución de la menor; el segundo, su derivación a una institución correccional para su vigilancia y educación, y el tercero, a futuro, un posible matrimonio entre Magali y su estuprador, como se deduce de la lectura de otra carta aportada como prueba en la causa, esta vez, por el acusado:

Señor Samuel Seco

Le escribo para decirle que mi hija Magali está en las monjas del Buen Pastor, por haberse ausentado de la casa. De la que mi pobre hija loca se arrancó de la casa para seguirlo a Ud., por eso le ruego si estima a mi pobre hija un poco haga lo posible para colocarla en un colegio internada porque ya es mujercita, tiene catorce años, debe

⁶¹ Mabel Moraña, “Postscriptum. El afecto en la caja de herramientas”, *El lenguaje de las emociones: afectos y cultura en América Latina*, eds. Mabel Moraña e Ignacio Sánchez Pardo (España: Paidós, 2021), pp. 313-338.

⁶² ARA, PJLT, Rol 45558, leg. 6, fja. 14. Temuco, 14 de abril de 1945. Causa por abandono de hogar y rapto de Magali Carrasco Palma. “Como es un adinerado, se cree con todos los derechos para cometer hechos delictuosos de esta índole”.

⁶³ Marta Santillán Esqueda, “Narrativas del proceso judicial: castigo y negociación femenina en la ciudad de México, década de los cuarenta”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 48, (México, 2021), pp. 157-189. De la misma autora se sugiere la lectura de *Delincuencia femenina en la ciudad de México, 1940-1954*, (México: Instituto Mora / Instituto de ciencias penales, 2017).

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

educarse un poco más y cuando salga del colegio y usted siga queriéndola veamos lo que se puede hacer.

Lo saluda su segura servidora

Blanca Palma⁶⁴

En medio de una batalla argumentativa, el relato de la menor daría un giro inesperado al sumario. Esta expondría haber abandonado voluntariamente su casa, agobiada por los intentos de su madre por “emparejarla” con un tal Antonio González y como “ya no podía salvarme de esto, y Samuel Seco me había insinuado que me fuera con él, decidí yo irme de la casa”.⁶⁵

El agobio hace referencia al padecimiento de un sentimiento intenso de angustia, ansiedad, inquietud y tristeza, que puede implicar, desde la experimentación de aflicción física (sofoco, asfixia y abatimiento), hasta la toma de decisiones irracionales e impulsivas. El contexto descrito por Magali evidencia una atmósfera agobiante que la llevó a dotar de un significado amoroso y romántico su amistad con Samuel, visualizándola como un punto de fuga a sus padecimientos personales y emotivos. Así entonces, dicha amistad no habría sido la causa, sino un efecto, y la transgresión un medio y no un fin en sí misma.⁶⁶

Dentro de la misma declaración la niña también expondría que su madre solía enviarla a ella y sus hermanas⁶⁷ continuamente a la casa de Eduvina Fierro, dueña del cabaret *El Danubio Azul*, en la ciudad de Pitrufquén, una afirmación que sería ratificada por algunos testigos en el proceso por violación abierto en contra del denunciado.⁶⁸ A partir de este punto,

⁶⁴ ARA, PJLT, Rol 45558, leg. 6, fja. 17. Temuco, 14 de abril de 1945. Causa por abandono de Magali Carrasco Palma.

⁶⁵ *Ibid.*, fja. 2.

⁶⁶ Laura Gherlone, “Atmósferas y emociones colectivas: descolonizar los espacios emocionales”, *Espacios y emociones. Textos, territorios y fronteras en América latina*, ed. María Lucía Puppo (Buenos Aires: Miño y Dávila, 2021), pp. 17-31.

⁶⁷ De acuerdo con el contenido del expediente y la declaración de testigos, las dos hermanas mayores de Magali se dedicaban al comercio sexual, razón por la que solían frecuentar el cabaret *El Danubio Azul* en la ciudad de Pitrufquén.

⁶⁸ En sus declaraciones, los testigos Juan Enrique Becerra y Julio San martín, aseguraron conocer a la menor y sus hermanas y haber visto a Magali en “varias ocasiones en los cabarets que funcionan en Pitrufquén”. El primero declaró incluso haber visto en varias ocasiones a Magali con distintas personas y en partes oscuras, fja. 57.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

todo el caso gira en torno a los patrones de conducta moral y sexual de Magali y las motivaciones de su madre y el resto de su familia. Por su parte y, como en los demás ejemplos, el acusado reconoció haber mantenido una relación afectiva y sexual con la menor, “en la creencia de que tenía catorce años”.⁶⁹ No obstante, negó cualquier compromiso o promesa de matrimonio, señalando además que, en virtud de los acontecimientos y a solicitud de la propia madre de la menor, había comprometido su ayuda “sólo por salirme de este proceso”.⁷⁰

A pesar de este giro, la ley era clara y, en opinión del juez, más allá de la imprudencia juvenil de Magali, este era un grave caso de vulneración de derechos, así como una prueba irrefutable de la inhabilidad de la madre para garantizar la protección material e integridad moral de la joven. En defensa del interés mayor de la niña, Magali fue remitida al cuidado de las monjas del Buen Pastor, en la ciudad de Temuco, mientras en paralelo y en medio del tribunal el proceso en contra de Samuel Seco continuó entre acusaciones cruzadas y testimonios contradictorios, amenazas y cuestionamientos a la veracidad del caso, la moralidad y estilo de vida de Magali y los intereses de la madre de la niña.⁷¹

A modo de síntesis

A partir del análisis de un conjunto de expedientes judiciales, en este trabajo nos hemos aproximado al estudio de las experiencias de abandono, fuga o desaparición protagonizadas por niñas, jóvenes y adolescentes ventiladas dentro de las instancias de policía, corrección y justicia del departamento de Temuco.

Dichas prácticas fueron vistas, entendidas y tratadas como formas de transgresión temprana a las reglas del disciplinamiento social, pero, sobre todo, de desacato a las pautas de ordenamiento de género, situando a sus protagonistas en los márgenes de lo tolerado por su entorno inmediato, familiar e institucional, dentro de una comunidad de características específicas, en la que es posible reconocer la convergencia de diferentes microcosmos

⁶⁹ La edad era clave para establecer la gravedad del delito, lo mismo que su estado virginal. El examen ginecológico de Magali determinó que tenía una vida sexual activa desde antes.

⁷⁰ ARA, PJLT, Rol 45558, leg. 6, fja. 30. Temuco, 14 de abril de 1945. Causa por abandono de Magali Carrasco Palma.

⁷¹ *Ibid.*, fja. 10.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

socioculturales y emocionales, derivada de su condición de espacio y sociedad de frontera territorial, étnica y cultural.

Todas las protagonistas de estas historias iniciaron así una crónica afectiva y sexual marcada por decisiones imprudentes asociadas al abandono de sus hogares, movidas por el impulso arrebatador de sentimientos o agobiadas por el peso de sus precarizadas experiencias de vida familiar, que terminaron del peor modo, en historias de abuso, defraudación, soledad y abandono, entrelazadas con la fractura de ilusiones tejidas en torno a sus primeros amores, y donde la combinación entre violencia, falta de recursos, redes y afectos se potenciaron para transformarlas en uno de los eslabones más frágiles dentro de una estructura social e institucional que buscó disciplinar y modelar sus cuerpos, tanto como sus emociones.

La defraudación alude a la acción y efecto de estafar o engañar a partir de la falta a la verdad en lo que se dice, hace, cree, piensa, declara o siente. Entre el conjunto de sinónimos asociados al concepto, destacamos aquí las ideas de burla, engañifa, farsa, trampa y picardía, que aluden a la acción intencionada de embauchar, a partir de la manipulación derivada de la predisposición a la creencia o confianza del otro, en lo que se advierte un evidente desequilibrio de oportunidades y poder, que para el caso del fenómeno aquí en estudio, se tradujo en desventaja, agravada por la condición de minoría de edad, género e incluso ascendencia étnica de las protagonistas de nuestros sumarios.⁷²

Aunque en los expedientes analizados no descartamos la presencia de ciertas formas de agencia, incluso a modo de resistencia o rebeldía, en la mayoría de los casos observamos la temprana exposición de las niñas, jóvenes y adolescentes a diversas formas de vulneración, frente a las que reaccionaron siguiendo sus impulsos y emociones, amparadas en la confianza de las posibles ventajas de relaciones amorosas, acuerdos o promesas que derivaron en nuevas formas de vulneración, lejos de sus zonas de seguridad y entorno familiar.

La tensión, cuando no el choque, entre los espacios seguros, como la familia, y sus posibles devaneos o ilusiones amorosas actuó en más de un caso como condicionante de la interpretación de las actuaciones de quienes llegaron a incurrir en tales transgresiones, en las

⁷² Esteban Laso, "La confianza como encrucijada: cultura, desarrollo y corrupción", *Athenea Digital*, 17, (España, 2010), pp. 97-117.

Número 54, junio 2025, pp. 269-291
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.12>

que escasamente se advierte un esfuerzo, más allá de lo fáctico, por comprender el universo de razones y emociones que las indujeron a transgredir los márgenes de su esperada domesticidad.

Desde el punto de vista social, sus entornos inmediatos reaccionaron a partir de la sanción moral y el descrédito; en tanto que, desde el punto de vista institucional, las respuestas apuntaron a la corrección, la vigilancia y el disciplinamiento de sus conductas con miras a su reconversión social. En el vértice de ambas directrices, niñas y adolescentes quedaron atrapadas y fueron afectadas por las limitaciones de visiones adultocéntricas, que desembocaron en la minimización, cuando no invisibilidad, de sus contextos de vulneración material, tanto como de sus sentimientos y emociones. Los efectos inmediatos de las distancias entre ambos universos —adulto e infantojuvenil— proyectaron sus historias emotivas y defraudaciones como atentados al orden y los mandatos del género, marcando un derrotero de soledad e incomprendición, en el marco de las nuevas formas de ordenamiento social, moral, judicial y penal proyectados sobre un espacio de margen y frontera.

Finalmente, en la constatación de estos casos también es posible advertir formas de desjerarquización a nivel conductual y emocional entre quienes estaban llamadas a ser sujetos pasivos y sometidos a una estructura de dominio y autoridad adulta, dentro y fuera de los márgenes privados y domésticos. Casos como los aquí analizados constituyen una demostración de la heterogeneidad de formas de relacionamiento posibles de advertir entre géneros, así como entre el mundo adulto y el infantojuvenil, dentro de una comunidad en específico, a las que es necesario atender desde un análisis situado y al que el estudio de las emociones puede aportar nuevas e interesantes pistas.